



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.524.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 123710 -
Fichero N° 47; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario utilizar la información resultante del
vuelo fotogramétrico.-

Que debido a sucesivos inconvenientes resulta imprescindible
reglamentar la presentación de los proyectos de subdivisión de terrenos
donde consten edificaciones y se realicen dentro del éjido municipal.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Dispónese que todo proyecto de subdivisión de lotes donde
existan edificaciones, previo al otorgamiento de la aprobación
de la Sub-Area de Catastro y de la Sub-Area Planeamiento Urbano y
Arquitectura, deberán los solicitantes presentar los planos de las
edificaciones existentes en dichos lotes ante la Sub-Area de Obras
Privadas, para su posterior aprobación.-

Art. 2°) En caso de no contar con los planos de las edificaciones
debidamente aprobadas, la Municipalidad de Rafaela no otorgará
las autorizaciones solicitadas.-

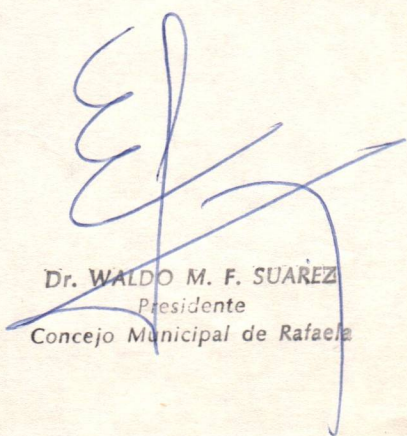
Art. 3°) Derógase toda otra norma que se contraponga a la presente.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulga-
ción. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los catorce días del mes de
mayo de mil novecientos
noventa y dos.-----


EDUARDO E. J. ASTESANO
PRO-SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUÁREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela